



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-2022-MDP/A.**

Pallpata, 22 de marzo de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO:**

### **VISTO:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 047-2023-MDP/CM, de fecha 15 de marzo de 2023, sobre la conformación del Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Pallpata; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con Autonomía Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Título II de la Organización de los Gobiernos Locales, en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, la Ley N° 27972 Ley Organica de Municipalidades, en su Título Preliminar artículo IX.- Planeación, dispone que: "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. (...)"; y en este mismo cuerpo legal en los artículos 9°, 53°, 97° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, prescribe que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización en sus artículos 18° y 20°, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública; y mediante la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, conforme se establece en el artículo 12, numeral 12.1 sub numeral 12.1.7 literal j) de la Directiva N° 002-2023-EF/50.01, indica: "en el marco del presupuesto participativo, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, realizan la Programación Multianual Presupuestaria de sus proyectos, de acuerdo con los criterios establecidos en los literales a), b) c) del inciso 1231.7 del presente artículo, la que debe registrarse en el aplicativo informático del Presupuesto Participativo dentro del plazo establecido en los Anexos N° 1-A/GNyR – Cuadro de Plazos e hitos de la programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Gobierno Nacional y Gobiernos, regionales y Anexo N° 1-A/GL – Cuadro de plazos de hitos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de los gobiernos locales, de la presente Directiva, correspondiente al respectivo nivel de Gobierno. En el caso de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las inversiones que se prioricen en el marco del presupuesto Participativo deben ser parte de la cartera de inversiones, del PMI. Cabe resaltar que, para definir el monto para el presupuesto participativo, la entidad debe considerar que con cargo a su APM primero deberá asegurar el financiamiento para sus proyectos en continuidad"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



Que, siendo la necesidad de la conformación del Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Pallpata, **Estando** a lo expuesto y en uso de las facultades atribuidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, el mismo que estará integrada conforme al detalle siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PROFESIÓN	CARGO
1	EDWIN DANIEL VARGAS HALLASI	40748098	ING. CIVIL	SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA, DESARROLLO URBANO Y RURAL.
2	HUGO MAMANI QUISPE	80041723	MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA.	SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO.
3	EDGAR F. CHUCTAYA CRUZ	43562109	MAG. EDUCACION	SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL.
4	GROVER ANDRES CACERES MORALES	44250762	ING. ECONOMISTA	JEFE DE OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.
5	NERY REGINA FARFAN PHOCCO	29419913	ECONOMISTA	JEFE DE OPMI
6	OMAR VÁZQUEZ HUÁMANI	43380990	ECONOMISTA	JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA.

**ARTICULO SEGUNDO.** - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, integrantes del Equipo Técnico, Oficina de Relaciones Publicas, para su conocimiento y cumplimiento, y a la OTI disponer efectué la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR

*Tec. Juan Chullunquia Huanque*  
DNI: 40473604  
ALCALDE



Gerencia Municipal  
Unidad de Planeamiento y Presupuesto.  
Equipo Técnico  
OTI  
Archivo.